



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Ibagué, septiembre dos de dos mil veintiuno (2021).

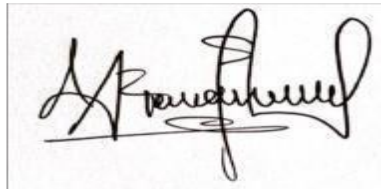
Proceso:	Custodia y Cuidado Personal
Radicación No.	73001-31-10-004-2020-00079-00

En aras de continuar con el trámite del presente proceso, procede el despacho a emitir las siguientes ordenes:

- 1) Requiérase al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – Sede Ibagué (ngordillo@medicinalegal.gov.co y jneira@medicinalegal.gov.co, para que se sirva – *dentro del término de cinco días siguientes al recibo del mensaje de datos*- PRACTICAR valoración toxicológica a los progenitores Jhon Sebastián Guerrero Bayona y Asbleidy Moreno Montoya a fin de constatar si son consumidores de SPA, en caso positivo, se deberá identificar sustancias ingeridas- **Clasificación**- ; establecer nivel y regularidad de consumo (si es habitual, ocasional o social); si existe afectación psicológica o psiquiátrica derivado del consumo de sustancias psicoactivas; el riesgo (bajo, moderado y alto), y el tipo de intervención o atención que requiere para superar la adicción; y si ese consumo afectaría el ejercicio de custodia. Para el efecto, **líbrese comisión** al Instituto Nacional de Medicina Legal y ciencias Forenses –Sede Ibagué-para que realice los dictámenes correspondientes y sean remitidos al juzgado en el tiempo señalada dado que se ha solicitado desde el 21 de mayo de 2021, so pena de aplicar las sanciones de ley. **Líbrese el oficio, compartiendo el link de acceso al expediente digital para su consulta.**
- 2) **Requiérase** a Jhon Sebastián Guerrero Bayona y Asbleidy Moreno Montoya para que – *dentro del término de ejecutoria del presente proveído*- alleguen en forma escaneada su historia clínica para que tenga acceso el Instituto Nacional de Medicina Legal para la práctica de la valoración toxicológica.
- 3) **ORDENAR a la DEFENSORIA DE FAMILIA – CAIVAS- del ICBF REGIONAL TOLIMA (REPARTO) Dra. YAMILE RAMIREZ**

RIVERA (Yamile.Ramirez@icbf.gov.co) para que de **FORMA INMEDIATA** – al recibo del mensaje de datos- proceda a iniciar proceso de verificación de garantía de derechos e inicie el proceso de restablecimiento de derechos de la niña Juana Elizabeth Guerrero Moreno, realizando **INMEDIATAMENTE** la **VALORACION PSICOLOGICA** a través de profesional en psicología experto en abuso sexual; valoración en trabajo social, visita domiciliaria, y demás valoraciones a través del equipo multidisciplinario que cuenta esa defensoría especializada en abuso sexual de niños, niñas y adolescentes. Una vez practicada la valoración integral inicial- **que deberá realizarse en el término de 2 días una vez recibido este mensaje** -, se remitirán los informes EN FORMA INMEDIATA, a este despacho para efectos de ser tenidos en cuenta al momento de resolver la custodia. **LIBRESE LA COMISION AL CORREO INDICADO Y COMPARTASELES EL LINK DE ACCESO AL EXPEDIENTE DIGITAL.**

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Julián Sosa Romero', is centered within a thin black rectangular border.

Julián Sosa Romero
Juez